



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 088-2017-CO-UNF

Sullana, 17 de agosto de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 195-2017-UNF-VP.INV. de fecha 15 de agosto de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto de 2017; el Oficio N° 560-2017-UNF-PCO de fecha 16 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 195-2017-UNF-VP.INV de fecha 15 de agosto de 2017, el Sr. Vicepresidente de Investigación comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- Que de acuerdo al artículo 45.- Obtención de Grados y Títulos, el numeral 45 de la Ley 30220 Ley Universitaria, para la obtención del Grado de Bachiller se requiere entre otros requisitos la aprobación de un trabajo de investigación.
- Al respecto en opinión de la Vicepresidencia de Investigación es prioritaria la atención de la reglamentación de este requisito considerando que los estudiantes requieren realizar este trabajo de investigación oportunamente, debido a que además para la obtención del Título Profesional requieren de la realización de una tesis.
- En tal sentido solicita se emita un acto resolutorio designando a los siguientes docentes quienes estarán a cargo de preparar una propuesta de reglamento para la Elaboración del Trabajo de Investigación para la obtención del grado de Bachiller en la UNF, otorgándoles un plazo de quince días hábiles:
 - Mario Villegas Yarleque.
 - Henry Wilfredo Ágreda Cerna.
 - William Lorenzo Aldana Juárez.

Quinto.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Designar a la comisión que tendrá a cargo la preparación del Reglamento para la Elaboración del Trabajo de Investigación para obtención de grado de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidencia de Investigación mediante Oficio N° 195-2017-UNF-VP. INV, conformada por los siguientes docentes:

- Mario Villegas Yarlequé
- Henry Wilfredo Ágreda Cerna
- William Lorenzo Aldana Juárez

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Otorgar a los miembros que tendrán a cargo la preparación del reglamento para la Elaboración del Trabajo de Investigación para obtención de grado de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, un plazo de 15 días hábiles para presentar dicha propuesta."

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 560-2017-UNF-PCO de fecha 16 de agosto de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga funciones y atribuciones de la Presidencia incluyendo la delegación de firma, al Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terrazas - Vicepresidente de Investigación, por encontrarse en comisión de servicios; consecuentemente en cumplimiento del encargo de funciones, queda autorizado para suscribir la presente Resolución;

Séptimo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2017;

Octavo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la comisión que tendrá a cargo la preparación del Reglamento para la Elaboración del Trabajo de Investigación para obtención de grado de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidencia de Investigación mediante Oficio N° 195-2017-UNF-VP. INV, conformada por los siguientes docentes:

- Mario Villegas Yarlequé
- Henry Wilfredo Ágreda Cerna
- William Lorenzo Aldana Juárez



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 088-2017-CO-UNF

Sullana, 17 de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a los miembros que tendrán a cargo la preparación del reglamento para la Elaboración del Trabajo de Investigación para obtención de grado de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, un plazo de 15 días hábiles para presentar dicha propuesta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL